

Honorarios Pautas De Regulacion Ley 21839 T O Ley 24432 6 7 9 19 37 Y 38

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Ley 21839, t.o. ley 24432: 6, 7, 9,

19, 37 y 38

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 25 de abril de 2018.- Y VISTOS: Atento el mérito de la labor profesional cumplida, apreciada por su calidad, eficacia y extensión, así como la naturaleza y monto comprometido, se confirman -por estar apelados solo por altos- los emolumentos del letrado apoderado de la parte actora, doctor O. E. E.; se elevan a DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.800) los del letrado patrocinante del codemandado Gerineau, doctor T. M.; y se elevan a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.750) los honorarios del letrado apoderado de la codemandada Habitat Urbano S.C; doctor J. G. N. F. (ley 21.839, t.o. ley 24.432: 6, 7, 9, 19, 37 y 38). Por la incidencia resuelta a fs. 563/6, se elevan a QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 560) los estipendios del doctor T. M. y se confirman -por estar apelados solo por altos- los del doctor O. E. E. (ley cit.: 33). Por la incidencia resuelta a fs. 597/600, se elevan a SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750) los honorarios del doctor J. G. N. F. y se confirman -por estar apelados solo por altos- los del doctor O. E. E. (ley cit.: 33). Por las actuaciones de alzada que motivaron la resolución copiada a fs. 42/44, se fijan en CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170) los emolumentos del doctor T. M. (ley cit.: 14). Por las actuaciones de alzada que motivaron la resolución copiada a fs. 65/67, se fijan en DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250) los emolumentos del doctor J. G. N. F. (ley cit.: 14). Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13). HERNÁN MONCLÁ ÁNGEL O. SALA MIGUEL F. BARGALLÓ FRANCISCO J. TROIANI SECRETARIO DE CÁMARA
029460E